# CONTRATO PARA CHOFER DE UBER Y ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO PARA EL USO EN PLATAFORMA DENOMINADA UBER QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. ROBERTO VENCES RUIZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "ARRENDADOR" QUIEN ES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS AVILA LEÓN CON NÚMERO DE CEDULA PROFECIONAL 11523132 EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y POR LA OTRA EL C. ALEJANDRO GONZALEZ RUVALCABA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "ARRENDATARIO", CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

# **DECLARACIONES:**

# Declara el arrendador:

I.- Ser propietario del vehículo Marca HONDA Vehículo CITY 4 PTAS Modelo 2020 Número de serie LUCGM6667L3103285 Número de motor L15Z16753333 Placas NTZ8106. Que es una persona física con domicilio en AV. MANZANILLO MZ 1 LT 1 COL. COMUNAL SAN AGUSTÍN MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN ESTADO DE MÉXICO CP 56346.

II.- Las partes declaran que conocen plenamente el sistema de transporte privado de pasajeros denominado **UBER** utilizado mediante una con uso de internet, por lo que declaran que cuando se refieran a la plataforma "**UBER"** en el presente instrumento jurídico, se refieren a dicho servicio de transporte, en forma integral en todas y cada una de sus partes, modalidades, sanciones y reglas de operación.

III.- Que otorga en arrendamiento al "ARRENDATARIO" el vehículo AUTOMOTOR de su propiedad descrito en la declaración I, para uso exclusivo en la plataforma UBER, prestando el "ARRENDATARIO" servicios de chofer ejecutivo a través de la plataforma UBER, y que por

Lic gray Callos hous Go

consiguiente el "ARRENDATARIO" no podrá prestar servicio de transporte público o privado alguno a ninguna persona que no sea por medio de la plataforma UBER.

IV.- Que el correo que tiene registrado en la plataforma UBER es: siemprevencesvences08@gmail.com

V.- Que es voluntad celebrar el presente contrato en los términos y condiciones que se establecen en el clausulado del presente contrato.

#### Declara el Arrendatario:

- I.- Que cuenta con los conocimientos técnicos y la experiencia necesaria para realizar las labores contenidas en el presente contrato para operar el vehículo automotor arrendado dentro de la plataforma UBER como chofer de ese sistema y que será única y exclusivamente utilizado dentro de la plataforma UBER.
- II.- Que cuenta con licencia de conducir vigente con número de folio **69000068644** expedida a su favor, por el gobierno del Estado de México, así mismo cuenta con Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **GNRVAL84042609H500**, documentos que exhibe en original y deja en copia fotostática al "ARRENDADOR" como "ANEXO 1" Y "ANEXO 2" así mismo formará parte integral del presente contrato.
- III.- Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en DALIAS 142 MZA 224 LT 6 PALMAS Y PINOS VILLA DE LAS FLORES 1 A COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO CP 55710.

| IV. | - Que | el | correo | electr | ónico | que | tiene | registrado | en la | a plataforma | UBER |
|-----|-------|----|--------|--------|-------|-----|-------|------------|-------|--------------|------|
| es  |       |    |        |        |       |     |       |            |       |              |      |

Expuesto lo anterior, las partes sujetan sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

**CLAUSULAS** 

Te. drad Calles Arts Loos

**Primera.**- El objeto del presente contrato es que el "ARRENDATARIO" brinde los servicios de chofer ejecutivo dentro de la Plataforma UBER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, y se obliga a prestar el servicio de chofer bajo pedido a diversos clientes del precitado sistema UBER.

**Segunda.-** El presente contrato estará vigente por el periodo comprendido del 21 de enero de 2020 al 21 de julio de 2020 con opción a renovarse.

**Tercera.-** Las partes convienen en que el "ARRENDATARIO" se sujetara a las obligaciones y requerimientos que establece la plataforma UBER, así como a los demás lineamientos y disposiciones que se emitan en el transcurso del presente contrato.

**Cuarta.-** Las partes convienen que "ARRENDATARIO", gozara del vehículo tiempo completo libre, siempre y cuando sea para uso exclusivo dentro de la Plataforma UBER y no para uso personal, familiar o privado.

**Quinta.-** Las partes convienen que el "ARRENDATARIO" pagara por concepto de la renta del vehículo la cantidad de: \$2,500.00 dos mil quinientos pesos 00/100 NM. SEMANALMENTE.

**Sexta** .- El "ARRENDATARIO" se obliga a otorgarle al "ARRENDADOR" una copia simple de Credencial INE y Comprobante de Domicilio.

**Octava**.- El "ARRENDATARIO" se obliga a resguardar la unidad en un lugar seguro, dentro de la cochera de su domicilio ubicado en: DALIAS 142 MZA 224 LT 6 PALMAS Y PINOS VILLA DE LAS FLORES 1 A COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO CP 55710.

**Novena.**- El "ARRENDATARIO" a partir de la fecha del presente contrato, es responsable de cualquier daño tanto en el interior o exterior que sufra el vehículo.

**Décima.**- Se deslinda al "ARRENDADOR", a partir de la firma del presente de cualquier uso y/o responsabilidad civil o penal, de cualquier mal acto realizado en o con el automóvil hasta que el presente contrato haya concluido, o el automóvil sea devuelto al "ARRENDADOR".

ener el

**Décima Primera.**- El "ARRENDATARIO" se compromete a mantener el automóvil en óptimas condiciones mecánicas y de limpieza.

**Décima tercera.**- El "ARRENDATARIO" se compromete a no usar el vehículo en estado de ebriedad o bajo los efectos de cualquier sustancia alucinógena, estupefacientes, así como el uso de cualquier droga legal o ilegal en el automóvil y que le impida manejarlo con la suficiente destreza para no ocasionar un accidente.

**Décima cuarta.** – el "ARRENDATARIO" se compromete a no prestar, subarrendar o permitir que cualquier otra persona que no sea el mismo, a conducir el automóvil.

**Décimo Quinta**. – el "ARRENDATARIO" se compromete a cubrir las multas generadas por cualquier infracción de tránsito que sean su responsabilidad, o cualquier otra sanción que sea impuesta con motivo del uso del vehículo.

**Décimo Sexta**. - Las partes convienen que, concluida la vigencia del presente contrato, podrá haber una prórroga automática por el simple transcurso del tiempo, hasta que alguna de las dos partes decida darlo por terminado.

**Décimo séptima**. - El presente contrato podrá darse por terminado a voluntad de cualquiera de los contratantes, previo aviso que dé al otro con 5 días de anticipación.

**Décimo Octava**. - Al "ARRENDADOR" tendrá el derecho a revisar el automóvil cuando él lo juzgue necesario para verificar que se encuentre en óptimas condiciones.

**Décimo Novena**. - el "ARRENDATARIO" se compromete a pagar el deducible del vehículo si es que este se ve involucrado en algún accidente.

Lie das Capies hura less

**Vigésima**. - El "ARRENDADOR" se compromete a realizar los ajustes necesarios en la cuenta de UBER para que se registren en la plataforma, al utilizar las vías de peaje a través del TAG o cualquier otro dispositivo similar.

**Vigésima Primera**. - "ARRENDADOR" proporcionara factura o ticket de manera que el arrendatario pueda facturar los gastos generados por el automóvil.

Vigésima Tercera. - Dado que el depósito de lo facturado en la plataforma UBER se hace directamente a la cuenta del "ARRENDADOR", este se compromete en realizar el traspaso al ARRENDATARIO por el importe de la diferencia que resulte de aplicar la cláusula quinta del presente contrato, a más tardar 24 horas después de que sea depositado el dinero en la cuenta del "ARRENDADOR" por UBER.

**Vigésima Cuarta**. - El "ARRENDADOR" hace entrega del vehículo con los siguientes accesorios que se describen en el siguiente inventario: un desarmador de cruz, un desarmador plano, cable de luz, señal de precaución, gato hidráulico y herramienta para quitar la llanta de refacción.

Vigésima Quinta. - Causas de Rescisión del contrato.

- -Causar daños intencionales al vehículo
- -Que el "ARRENDATARIO" no cumpla con alguna de las cláusulas del presente contrato.
- -Las demás que prevea la ley.

**Vigésima Sexta**. - El "ARRENDATARIO" expresa tácitamente que el presente contrato no representa ninguna relación laboral, y que únicamente existe la relación de renta del vehículo para ser utilizado en

la plataforma UBER, deslindando de cualquier responsabilidad laboral al "ARRENDADOR".

**Vigésima Séptima**. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del ESTADO DE MÉXICO, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponder en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en este contrato quedaron estipuladas, lo firman por duplicado en el Estado de México a los 21 días del mes de enero de 2020.

**EL ARRENDADOR** 

**EL ARRENDATARIO** 

ROBERTO VENCES RUIZ

**ALEJANDRO GONZALEZ RUVALCABA** 

LICENCIADO JUAN CARLOS AVILA LEÓN

# **ANEXO 1**



# **ANEXO 2**

